



## Condiciones generales

### 1.1. Muerte por cualquier causa.

Si mueres dentro la vigencia de la póliza, Colmena Seguros de Vida S.A. le pagará a tus beneficiarios la suma indicada en la carátula según el plan que escogiste.



**¡Ten presente!**

Si mueres como consecuencia de guerra civil y/o internacional, Colmena Seguros de Vida S.A. no pagará el seguro.

### 1.2. Sobrevivencia.

En caso de que estés vivo a la fecha de fin de la vigencia del seguro, Colmena Seguros de Vida S.A. te pagará el equivalente al 50% del valor de la prima del plan que escogiste.

## Condición primera

¿Qué cubre este seguro?

## Condición segunda

¿Cuáles son las edades de ingreso?

La edad mínima de ingreso es  
**18 años**  
y la máxima es  
**59 años**  
+ 364 días.

## Condición tercera

¿Cómo se paga la prima?

El pago de este seguro se realiza una única vez y lo podrás realizar:

- (a) Al momento de desembolso de tu crédito.
- (b) Con cargo a la tarjeta de crédito que solicitaste.
- (c) Cuando así lo autorices, con cargo a una cuenta de ahorros o corriente del Banco Caja Social que poseas, para aquellos casos en los cuales ya haya sido realizado el desembolso del crédito solicitado.

## Condición cuarta

¿Cuál es la vigencia de la póliza?

Tu cobertura entrará en vigencia a partir de la fecha de desembolso del crédito, y para los casos de tarjeta de crédito, al momento de la activación. En caso de que tu crédito ya haya sido desembolsado, podrás solicitar el seguro máximo dentro de los dos meses siguientes a la fecha del desembolso de tu crédito, en este caso tu cobertura entrará en vigencia a partir de la fecha de diligenciamiento de la solicitud del seguro.

Este seguro estará vigente por un término de **cinco (5) años**.



**¡Ten presente!**

-Para ser asegurado en este producto debes ser cliente del Banco Caja Social en cualquiera de los siguientes productos: Crédito, Tarjeta de crédito y/o Cuenta de ahorros o corriente.

-Máximo puedes tener 2 seguros de Vida con devolución de prima Banco Caja Social."

## Condición quinta

Renovación del Seguro.

La presente póliza no es de renovación automática y solo se podrá renovar a voluntad de las partes contratantes.

## Condición sexta

Reintegro de prima y revocación de la póliza.

Si el asegurado se retira en algún periodo de la vigencia, se le desembolsará al asegurado un porcentaje de la reserva matemática correspondiente al amparo de muerte por cualquier causa (RM) más la reserva matemática correspondiente al amparo de sobrevivencia (RS), o si se encuentra vivo al momento del final de la cobertura de la póliza se le desembolsará al asegurado un porcentaje de las primas pagadas a la compañía (PC), sin ninguna actualización por inflación, de la siguiente manera:

Mes de cobertura	Porcentaje de Rescate
Hasta 12 meses	55% RM + RS
13 a 24 meses	55% RM + RS
25 a 36 meses	55% RM + RS
37 a 48 meses	55% RM + RS
49 a 59 meses	55% RM + RS
60 meses	50% PC

## Condición séptima

¿Por cuáles termina el seguro?

- a. Al vencimiento del término de la vigencia de la póliza.
- b. Cuando decidas revocar la póliza y lo informes por escrito a Colmena Seguros de Vida S.A.

## Condición octava

¿Cuál es el plazo que tiene Colmena Seguros de Vida S.A. para responder mi solicitud de indemnización?

Colmena Seguros de Vida S.A. tendrá un plazo máximo de **20 días** calendario para dar respuesta a tus solicitudes de indemnización.

## Condición novena

¿Cuáles son los documentos sugeridos para el trámite de una solicitud de indemnización?

En caso de que tú o tus beneficiarios quieran presentar una solicitud de indemnización por esta póliza, les corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro, por esto, les sugerimos, acompañen junto con la solicitud los siguientes documentos según aplique, sin que se constituyan como los únicos medios de prueba:



**¡importante!**

Antes de iniciar la recolección de los documentos, identifica cuál es el amparo sobre el cual vas a realizar la reclamación.

- a. Muerte por cualquier causa.
- b. Sobrevivencia.

Documentos sugeridos	a.	b.
Formato Solicitud de Indemnización, el cual podrá ser descargado de la página <a href="http://www.colmenaseguros.com/seguros-personas/">www.colmenaseguros.com/seguros-personas/</a> en la sección trámites.	●	●
Copia de tu cédula de ciudadanía (Asegurado).	●	●
Copia de los documentos de identificación de tus beneficiarios.	●	
Registro civil de defunción.	●	
Certificación bancaria no mayor a tres meses.		●

Colmena Seguros de Vida S.A. podrá pedirte documentos adicionales en caso que los aportados no sean suficientes para el pago de tu seguro.

Tu solicitud de indemnización, también puedes tramitarla a través del correo electrónico [indemnizaciones@colmenaseguros.com](mailto:indemnizaciones@colmenaseguros.com)

Para mayor información comunícate con nuestra Línea Efectiva de Colmena Seguros de Vida S.A. en: **Bogotá 601 4010447, Medellín 604 4441246, Cali 602 4036400, Barranquilla 605 3537559 o a nivel nacional al: 018000919667.**

## Condición décima

Notificaciones, domicilio y territorialidad

Para los efectos del presente contrato, podrás realizar notificaciones a Colmena Seguros de Vida S.A. a través de los canales dispuestos por esta para la atención del consumidor financiero.

Cuando Colmena Seguros de Vida S.A. te realice alguna notificación, la prueba de ella será la constancia del envío de la comunicación por correo, dirigida a la última dirección que registraste. Se fija como tu domicilio inicial para notificaciones, la dirección indicada en la carátula de la póliza.

Si el riesgo asegurado ocurre fuera del territorio nacional, tendrá cobertura siempre que estés domiciliado en el territorio colombiano.

ASEGURADORA

FIRMA AUTORIZADA

Colmena Seguros de Vida S.A.

Conoce más en [www.colmenaseguros.com](http://www.colmenaseguros.com)